

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1121 *BURGOS CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.*

En cumplimiento del artículo 304, 305, 297 y 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital se comunica que el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 18 de marzo de 2019, acordó, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del BURGOS CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., celebrada el día 5 de diciembre de 2018, la ampliación del capital social en los términos que se detallan a continuación:

Ampliar el capital social en la cantidad de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 30.000 acciones nuevas, de 25 euros de valor nominal cada una, de la misma clase, serie y con los mismos derechos de las actualmente en circulación, numeradas del 40.001 al 70.000, ambos inclusive, reconociendo el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas en proporción al valor nominal de las que posean.

El plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente se fija en un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Para ejercer el derecho de suscripción preferente habrá de ingresarse, en la cuenta que la Sociedad tiene en "Caixabank" (ES39 2100 8657 0402 0009 3474), el importe total de emisión de las acciones que se pretenden suscribir, indicando los datos del accionista que lo hace, así como el número de acciones que desea suscribir.

Para el caso de que no todos los accionistas ejerciesen su derecho de suscripción preferente en el plazo indicado, se ofrecerá la suscripción de las mismas a aquellos accionistas con derecho de suscripción preferente que hayan solicitado suscribir más acciones de las que ese derecho les permitía. Podrán realizar la suscripción en un periodo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al cierre del primer periodo de suscripción. En caso de que la demanda excediese la oferta, las Acciones Nuevas se adjudicarán a prorrata.

Si tras el segundo periodo de suscripción, quedaran Acciones pendientes de suscribir, se ofrecerá la suscripción de las mismas a aquellos inversores que designe el Consejo de Administración de la Sociedad desde el día siguiente a la finalización del plazo anterior, y durante un periodo de tres (3) días naturales adicionales.

Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en el plazo anterior, se admite expresamente el aumento incompleto, quedando el capital aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas y anuladas las acciones no suscritas.

Una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital social, los administradores deberán dar nueva redacción a los estatutos sociales a fin de recoger en los mismos la nueva cifra de capital social.

Burgos, 19 de marzo de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez Nogal.

ID: A190015047-1

cve: BORME-C-2019-1121